

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).

Advertidos errores en la Resolución citada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2023, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Debe decir,

“RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

Debe decir,

“RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2023 del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

En la primera referencia al expediente, donde dice,

“Número exp DGEM: IP-PC-0120/2020; IP-PC-0156/2020.”

Debe decir,

“Número exp DGEM: IP-PC-0155/2020; IP-PC-0156/2020.”

En el apartado primero, primer párrafo de los antecedentes de hecho, donde dice,

“Con fecha 21 de diciembre de 2020, la sociedad Energía Inagotable de Algedi, SL, con NIF B88370143 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, CP 28006 de Madrid, presentó escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”, para lo cual presentó los proyectos de ejecución y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.”

Debe decir,

“Con fecha 21 de diciembre de 2020, la sociedad Energía Inagotable de Algedi, SL, con NIF B88370143 y con domicilio social en C/ José Ortega y Gasset, 20, CP 28006 de Madrid, presentó escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”, para lo cual presentó los proyectos de ejecución y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.”

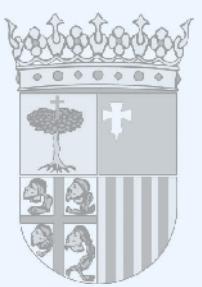
En el apartado segundo, primer párrafo de los antecedentes de hecho donde dice,

“Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0120/2020; IP-PC-0156/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel.

La infraestructura de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”; tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas de generación de energía:”.

Debe decir,

“Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0155/2020; IP-PC-0156/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel.



La infraestructura de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”; tiene como finalidad evacuar la energía producida por las siguientes plantas de generación de energía:”.

En el apartado segundo de los antecedentes de hecho, en el primer párrafo, donde dice, “El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel).”

Debe decir,

“El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”. (Número Expediente del Servicio Provincial: TE-AT2020-018 de la provincia de Teruel).”

En el apartado segundo de los antecedentes de hecho, en el segundo párrafo, donde dice,

“Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 26 de junio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”.”

Debe decir,

“Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 26 de junio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe-propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la infraestructura de evacuación eléctrica “LAAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”.”

En la página 33842, donde dice,

“Notificada la solicitud de informe el 14 de octubre de 2021, no se manifestó. Con motivo del segundo periodo de información pública y las consultas a organismos y empresas afectadas, el 21 de marzo de 2023 emite informe indicando que se ha detectado la posibilidad de afección de la red de alta tensión subterránea del Parque Eólico de San Agustín con la nueva línea de alta tensión LASAT 220KV SET Bonastre-SET Arbequina y SET Arbequina 30/220KV, estableciendo un condicionado.”

Debe decir,

“Notificada la solicitud de informe el 14 de octubre de 2021, no se manifestó. Con motivo del segundo periodo de información pública y las consultas a organismos y empresas afectadas, el 21 de marzo de 2023 emite informe indicando que se ha detectado la posibilidad de afección de la red de alta tensión subterránea del Parque Eólico de San Agustín con la nueva línea de alta tensión LASAT 220KV SET Bonastre-SET Arbequina y SET Bonastre 30/220KV, estableciendo un condicionado.”

En la página 33843, primer párrafo donde dice,

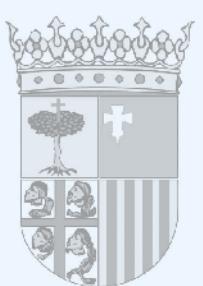
“El 4 de noviembre de 2021, D. Domingo Aula Valero, como representante legal de la Asociación de Apoyo a Teruel Existe, presentó alegaciones a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LASAT 220 KV SET Bonastre - SET Arbequina y SET Arbequina 30/220 KV” y su Estudio de impacto ambiental. De dicha alegación se dio traslado al promotor, que contestó.”

Debe decir.

“El 4 de noviembre de 2021, D. Domingo Aula Valero, como representante legal de la Asociación de Apoyo a Teruel Existe, presentó alegaciones a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LASAT 220 KV SET Bonastre - SET Arbequina y SET Bonastre 30/220 KV” y su Estudio de impacto ambiental. De dicha alegación se dio traslado al promotor, que contestó.”

En la página 33847 donde dice,

“Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” se observa lo siguiente:”



Debe decir,

“Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV” se observa lo siguiente:”.

En la página 33847 donde dice,

“Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energía Inagotable de Algedi, SL, para las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

Debe decir,

“Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Energía Inagotable de Algedi, SL, para las infraestructuras de evacuación “LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV” en los términos municipales de Azaila, Vinaceite (Teruel) y Almochuel (Zaragoza).”

En la página 33848, en la tabla, donde dice,

“LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Arbequina 30/220 kV”.

Debe decir,

“LASAT 220 kV SET Bonastre - SET Arbequina” y “SET Bonastre 30/220 kV”.

En la página 33848, en la tabla, donde dice,

“SET Arbequina 30/220 kV”: Tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos (3.581.358,16 €).”

Debe decir,

“SET Bonastre 30/220 kV”: Tres millones quinientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y ocho euros con dieciséis céntimos (3.581.358,16 €).”